



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2928/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3027/2021, caratulado: "DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ OFICIO N° - JAUREGUIBERRY LEANDRO SEBASTIÁN C/ MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ Y OTROS S/ USUCAPIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Legal y Técnica, mediante escrito obrante a fs. 1 solicitó a la Secretaría de Gobierno autorice el pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.348,52) que han sido actualizados al día 30/09/2021, a la Abogada Zulma Beatriz HERGENSTHER, CUIT N° 27-21835686-4, que le fueran regulados en autos, a cargo de esta Municipalidad en el juicio "JAUREGUIBERRY LEANDRO SEBASTIÁN C/ MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ Y OTRA S/ USUCAPIÓN" Expte. 6502- que tramitaran por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, por su intervención como defensora de ausentes, adjuntando a fs. 2/8 las sentencias de primera y segunda instancia, a fs. 9 la regulación de honorarios y a fs. 11 resultado del cálculo de la Tasa Activa del crédito al día 30/09/2021

Que a fs. 12 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA no presenta objeciones para que se realice el pago de los honorarios, girando las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Política Económica para que autorice el gasto.

Que a fs. 14/17 obra factura "C" N° 00003-00000019 expedida por la Abogada Zulma Beatriz HERGENSTHER por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.348,52), en su condición de monotributista, copia de Documento Nacional de Identidad, número de CUIT y CBU para la transferencia de los honorarios.

Que a fs. 18 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 15.378, de fecha 25/10/2021, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.348,52) por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el acto administrativo autorizando la transferencia de la suma indicada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.348,52) a la Abogada Zulma Beatriz HERGENSTHER, CUIT N° 27-21835686-4, que le fueran regulados en autos, a cargo de esta Municipalidad en el juicio "JAUREGUIBERRY LEANDRO SEBASTIÁN C/ MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ Y OTRA S/ USUCAPIÓN" Expte. 6502- que tramitaran por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, conforme Factura "C" N° 00003- N° 00000019, de fecha 18/10/2021.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2928/2021

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dése cumplimiento al pago autorizado en el artículo 1°, mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad de la Abogada Zulma Beatriz HERGENSTHER, informada en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CELYT - C.E. Dirección Legal y Técnica - Unidad Ejecutora: C.E. Dirección Legal y Técnica - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.01.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4°.- EFECTIVIZADA que sea la transferencia ordenada, procédase a informar a la Dirección Legal y Técnica, con copia, a los fines de acreditar la misma en el expediente judicial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal